

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE MAYO DE 1992

Nº 22.042

CONTENIDO

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION No. 86-92-D.G.

(De 7 de mayo de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 931

(De 24 de abril de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1060

(De 5 de mayo de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1061

(De 5 de mayo de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1062

(De 5 de mayo de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1066

(De 5 de mayo de 1992)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOOP-DYL- 41-91

(De 3 de junio de 1991)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOOP-DYL- 42-91

(De 3 de junio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION No. 86-92-D.G.

(De 7 de mayo de 1992)

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 112 de 17 de junio de 1980 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 139 de 2 de julio de 1981 que rige el deporte Post-Escolar se dictó la Resolución

51-90 de 20 de agosto de 1990 que reglamentó el período de elecciones de las Juntas Directivas de las distintas organizaciones deportivas nacionales cuyo período vence en el presente año 1992.

Que es requisito indispensable para la celebración de las elecciones para el período de 1992-1994 establecer oportunamente la Constitución de un organismo que garantice la libertad, honradez y eficacia del Proceso Electoral y que resuelva en primera instancia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

las impugnaciones que en el se presenten.

Que este organismo que se denominará "TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO", debe estar conformado por personas de comprobada honorabilidad y conocimiento de la reglamentación deportiva nacional e internacional.

Que el Artículo 52 del Decreto 112 de 1980 concede al Instituto Nacional de Deportes la facultad de crear organismos que considere necesarios y que contribuyan a la consecución de los objetivos trazados en la política deportiva del estado panameño.

Que el Director General del Instituto Nacional de Deportes en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el organismo denominado "TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO" para el Período de Elecciones 1992-1994 y designar y nombrar como miembros integrantes a las siguientes personas:

**FERNANDO TOM
SAMUEL MOWATT
AUGUSTO ALDRETE**

Parágrafo: Se designa al Prof. GUILLERMO GOFF como Secretario del TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO.

ARTICULO SEGUNDO: El TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO tendrá su sede en el Salón de Reuniones de la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes, quien proveerá todo lo necesario para su normal desenvolvimiento.

ARTICULO TERCERO: Los miembros del TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO actuarán AD-HONOREM escogerán su Presidente, Vicepresidente y Vocal y dictará su Reglamento Interno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta Resolución a todas las Federaciones Deportivas Nacionales.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete del mes de mayo de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS PINTO AROSEMENA

Director General

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, ____ de ____ de 1992

Secretario Ad-Hoc.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 931

Panamá, 24 de abril de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado SIMON EVILA V., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-107-280, abogado, con domicilio en Calle Darién No. 14-37, Tercer Piso No. 19, Ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por los profesores LUISA. CAMAÑO J., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-207-2056, vecino de esta ciudad; FRANCISCO A. DOLANDE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-205-1281, residente en esta ciudad y ABRAHAM GALLARDO M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-122-1035, residente en Aguadulce, ha solicitado a esta Superintendencia la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "RELACIONES HUMANAS Y RELACIONES LABORALES", cuyos autores son los profesores LUISA. CAMAÑO J., FRANCISCO A. DOLANDE y ABRAHAM M.;

Que la obra consta de doce (12) capítulos; los cuatro primeros son dedicados al análisis de la importancia de las Relaciones Humanas, el papel que en las mismas juega la

personalidad y la comunicación como también los atributos que se requieren para hacer de los mismos, elementos sólidos que nos ayudarán a procurar una convivencia pacífica y un pleno disfrute de la vida en sociedad. Los ocho capítulos restantes se destinan a las Relaciones Laborales estudiando los orígenes de las mismas así como también lo referente a los contratos de trabajo, jornadas, salarios, clases de descanso, indemnizaciones, décimo tercer mes, sindicatos y huelgas. Para una labor más eficiente se incluyen actividades y vocabularios relacionados con los temas desarrollados. La obra presenta Índice, Introducción, Capítulos doce (12); Secciones dos (2); Relaciones Humanas y Relaciones Laborales; consta de noventa (90) páginas; Bibliografías, Actividades, es inédita; fue impresa en COPIA 2;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "RELACIONES HUMANAS Y RELACIONES LABORALES", cuyos autores son los profesores LUIS A. CAMAÑO J., FRANCISCO A. DOLANDE y ABRAHAM GALLARDO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 18 de mayo de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1060

Panamá, 5 de mayo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANATOLIO GARCIA MORALES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-675, miembro de la firma de Abogados GARCIA, MORALES Y ASOCIA-

DOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Planta Baja, Oficina PBI-A, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del poder a ellos conferido por el señor MARCEL IVAN PENNA FRANCO, con cédula de Identidad personal No. 6-46-1542, varón, panameño, mayor de edad, casado, Presidente y Representante Legal de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., inscrita a la Ficha 153372, Rollo 16061, Imagen 0221, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Programa de Ordenador intitulado "MODULO GENERAL", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., a quien le asiste el derecho de Propiedad;

Que la obra contempla la administración y el control de la información de parámetros generales del Sistema Bancario ABANKS y de clientes para mantener el concepto de cliente único. Esta obra o módulo es un Programa de ordenador que pertenece al SISTEMA ABANKS, al igual que las otras obras o módulos y está escrito en el lenguaje de programación llamado SPEED II, mediante reglas o normas propias, con las cuales se arman las instrucciones expresada mediante palabras, signos y símbolos. La presente obra comprende en detalle la documentación del usuario en el formato SPEED II, con una descripción de las opciones y sus efectos para el módulo. La obra contiene setecientos cuarenta y nueve (749) páginas; fue publicada el 5 de julio de 1991 e impresa en la Compañía ARANGO SOFTWARE, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MODULO GENERAL", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY, a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A.; a quien le asiste el derecho de Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 18 de mayo de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1061
Panamá, 5 de mayo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANATOLIO GARCIA MORALES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-675, miembro de la firma de Abogados GARCIA, MORALES Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Planta Baja, Oficina PBI-A, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el señor MARCEL IVAN PENNA FRANCO, con cédula de identidad personal No. 6-46-1542, varón, panameño, mayor de edad, casado, Presidente y Representante Legal de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., inscrita a la Ficha 153372, Rollo 16061, Imagen 0221, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Programa de Ordenador intitulado "CUENTAS DE AHORROS", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., a quien le asiste el derecho de Propiedad;

Que la obra contempla el uso de las cuentas de ahorros, permitiendo realizar movimiento extemporáneos. Con el módulo se realiza el pago de intereses de forma automática, ya sea de manera mensual o trimestral, de acuerdo a los parámetros indicados en el SISTEMA. El SISTEMA nos facilita los saldos en línea y batch, permitiendo realizar consultas con saldos reales en cualquier instante. Es un módulo parametrizado, que facilita la variación de cambios de forma operativa al usuario sin necesidad de recurrir al programador. Esta obra o módulo es un Programa de Ordenador que pertenece al SISTEMA ABANKS, al igual que las otras obras o módulos y está escrita en el lenguaje de programación llamado SPEED II, mediante reglas o normas propias, con las cuales se arman las instrucciones expresada mediante palabras, signos y símbolos. El presente libro u obra compren-

de en detalle la documentación del usuario en el formato SPEED II, con una descripción de las opciones y sus efectos para el módulo. La obra o módulo la conforman ochocientos sesenta y una (861) páginas; fue publicada el 5 de julio de 1991 e impresa en la Compañía ARANGO SOFTWARE, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CUENTAS DE AHORROS", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY, a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A.; a quien le asiste el derecho de Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 18 de mayo de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1062
Panamá, 5 de mayo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANATOLIO GARCIA MORALES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-675, miembro de la firma de Abogados GARCIA, MORALES Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Planta Baja, Oficina PBI-A, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del poder a ellos conferido por el señor MARCEL IVAN PENNA FRANCO, con cédula de identidad personal No. 6-46-1542, varón, panameño, mayor de edad, casado, Presidente y Representante Legal de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., inscrita a la Ficha 153372,

Rollo 16061, Imagen 0221, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Programa de Ordenador intitulado "CONTROL DE PRESTAMOS", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., a quien le asiste el derecho de Propiedad;

Que la obra comprende el manejo de la cartera y control del cálculo de intereses que pueden ser de forma anticipada o vencida. Lo mismo que el pago de intereses, amortizaciones a capital, control de préstamos morosos e irrecuperables y la integración a la contabilidad. ESTE SISTEMA nos permite la apertura de préstamos en forma retroactiva y movimientos extemporáneos, realizando los cálculos que ello involucra. Igualmente, el SISTEMA nos facilita los saldos en línea y batch, permitiendo realizar consultas con saldos reales en cualquier instante. Es un módulo parametrizado, que facilita la variación de cambios de forma operativa al usuario sin necesidad de recurrir al programador. Esta obra o módulo es un Programa de Ordenador que pertenece al SISTEMA ABANKS, al igual que las otras obras o módulos y está escrito en el lenguaje de programación llamado SPEED II, mediante reglas o normas propias, con las cuales se arman las instrucciones expresadas mediante palabras, signos y símbolos. El presente libro recoge en detalle la documentación del usuario en el formato SPEED II, con una descripción de las opciones y sus efectos para el módulo. La presente obra contiene cuatrocientas veintiuna (421) páginas; fue publicada el 5 de julio de 1991, e impresa en la Compañía ARANGO SOFTWARE, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CONTROL DE PRESTAMOS", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY, a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A.; a quien le asiste el derecho de Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 18 de mayo de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1066

Panamá, 5 de mayo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANATOLIO GARCIA MORALES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-675, miembro de la firma de Abogados GARCIA, MORALES Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, Avenida Samuel Lewis y Calle Manuel María Icaza, Planta Baja, Oficina PBI-A, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del poder a ellos conferido por el señor MARCEL IVAN PENNA FRANCO, con cédula de identidad personal No. 6-46-1542, varón, panameño, mayor de edad, casado, Presidente y Representante Legal de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., inscrita a la Ficha 153372, Rollo 16061, Imagen 0221, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Programa de Ordenador intitulado "CERTIFICADOS DE INVERSION", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., a quien le asiste el derecho de Propiedad;

Que la obra realiza el cálculo de los intereses, generando los cupones correspondientes a cada certificado de inversión, indicando su fecha de cobra, conforme a la frecuencia de pago o capitalizando los intereses, si el cliente lo prefiere. Además nos permite efectuar las cancelaciones en forma anticipada o las anulaciones de certificados y cupones. El SISTEMA genera los pagos, cancelaciones y renovaciones de forma automática, tomando en cuenta el plazo y capital invertido para la asignación de tasas. El SISTEMA nos mantiene los saldos en línea y batch, permitiendo realizar consultas con saldos reales en cualquier instante. Es un módulo parametrizado, que facilita la variación de cambios de forma operativa al usuario sin necesidad de recurrir al programador. Esta obra o módulo es un Programa de Ordenador que pertenece al SISTEMA ABANKS, al igual que las otras obras o módulos y está

escrito en el lenguaje de programación llamado SPEED II, mediante reglas o normas propias, con las cuales se arman las instrucciones expresada mediante palabras, signos y símbolos. El presente libro comprende en detalle la documentación del usuario en el formato SPEED II, con una descripción de las opciones y sus efectos para el módulo. La presente obra contiene mil trescientos diez (1,310) páginas; fue publicada el 5 de julio de 1991, e impresa en la Compañía ARANGO SOFTWARE, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CERTIFICACIONES DE INVERSION", cuyo autor es el señor JULIO ARANGO ECHEVERRY, a nombre de la sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A.; a quien le asiste el derecho de Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 18 de mayo de 1992

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 41-91
(De 3 de junio de 1991)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples LA NUEVA ESPERANZA, R.L., se le otorgó Personería Jurídica mediante Resolución No. IPACOOOP-PJ- 19 de 26 de junio de 1985, inscrita en el Tomo 400, Folio 1 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de cinco

(5) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Oriental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Servicios Múltiples LA NUEVA ESPERANZA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de junio de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.

Secretaría General

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 42-91
(De 3 de junio de 1991)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios y Transporte COLON COSTA ARRIBA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 5616 de 25 de agosto de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha Cooperativa No. 000060, Rollo 109, Imagen 0085 de la Sección de Micropelículas Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 139 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez

(10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Oriental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Servicios y Transporte COLON COSTA ARRIBA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que a Ficha Cooperativa No. 000060, Rollo 109, imagen 0085 de la Sección de Micropelículas del Registro Público.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de junio de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaría General

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

COMPRAVENTAS

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 4168, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y fechada el día 28 de abril de 1992, he adquirido del señor KWOK FAI JOU WONG, el negocio denominado: **PANADERIA Y DULCERIA DON MARIO**, amparado con la Licencia Comercial, Tipo B, No. 34308, ubicado en Amella D. De Icaza, Calle Principal, Sector 32, Casa No. 135, Corregimiento de San Miguelito.

ROBERTO CHON VEGA
Cédula No. 9-107-1843
L-229.739 10
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **"JARDIN OCHO DE DICIEMBRE"**, ubicada en el Corregimiento de La Tiza Distrito, de Las Tablas, Provincia de La Santos, al Sr. Alfredo Hernández Vásquez, cédula 7-50-579, que lo amparaba la Licencia comercial Tipo "B" # 18007 de fecha 17 de agosto de 1988, a partir de la fecha.

ALVARO GONZALEZ

GONZALEZ

Cédula 7-85-722
L-417021
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **BODEGA NUEVO BOQUETE**, el cual está ubicado en Calle 13, Avenida Bolívar No. 13166, ciudad de Colón.

WAN SUET TIM
Cédula: N-14-728
Propietario
Colón, 8 de abril de 1992
L-149500
Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 650

CERTIFICA

Que la sociedad **MAN-DURA NAVIGATION COMPANY INCORPORATED**.

Se encuentra registrada en la Ficha 216522, Rollo 25103, imagen 165 desde el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; Disuelta

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 3761 desde el 15 de abril de 1992, de la Notaría

Tercera del Circuito. Según consta al Rollo 35147, imagen 36 de la Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 4 de mayo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las 10-30-19.8 A.M.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

L-229.870.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **CANAMEX INVESTMENT INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 039589, Rollo 2226, imagen 0066 en la Sección de Micropelículas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 30 de abril de 1992 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4288 de 30 de abril de 1992, otorgada en la Notaría Tercera

del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 8 de mayo de 1992 a Ficha 039589, Rollo 35202, imagen 0089 Panamá, 18 de mayo de 1992.

L-230.001.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **FABRICA INDENTORS ASSOCIATED INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 092301, Rollo 8965, imagen 0173 en la Sección de Micropelículas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 4 de mayo de 1992 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4318 de 4 de mayo de 1992, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 6 de mayo de 1992 a Ficha 092301, Rollo 35216, imagen 0090.

Panamá, 18 de mayo de 1992.

L-230.001.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 3835 de 24 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 722113, Rollo 35233, imagen 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALMINIA TRADING CORP.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.829.27

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3416 de 10 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 045189, Rollo 35157, imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **C.M.T. CORPORATION** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.829.27

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3372 de 8 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 009534,

Rollo 35153, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA QUEBEC, S.A.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.829.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.920 de 6 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194293, Rollo 35233, Imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COPLAN TRADING INC.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.829.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.542 de 14 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 086055, Rollo 35228, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CYPHOR ROCKS TRADING INC.**

Panamá, 13 de mayo de 1992

L-229.829.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.412 de 19 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217284, Rollo 35236, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EPS ELECTRONICS PLAYING SYSTEMS S.A.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.830.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2140 de 12 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 199700, Rollo 35236, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JOPITY TRADING INC.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.830.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.225 de 3 de abril de 1992 extendida en la No-

taría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 197533, Rollo 35228, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **OMNIRE INC.** Panamá, 13 de mayo de 1992.

L-229.830.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4021 de 4 de mayo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 154457, Rollo 35237, Imagen 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ARC. FINANCES S.A.** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.830.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3195 de 3 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032056, Rollo 35239, Imagen 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ARNOLI TRADERS INC.** Panamá, 14 de mayo

de 1992
L-229.830.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.399 de 9 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196752, Rollo 35239, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DESTEN CONSULTING INC.** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.831.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3762 de 22 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 170729, Rollo 35241, Imagen 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ELEUSIS COMERCIAL S.A.** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.831.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.293 de 7 de abril de 1992 extendida en la No-

taría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 208253, Rollo 35239, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EWIS OVERSEAS INC.** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.831.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3371 de 8 de abril de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 151020, Rollo 35239, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GOLDWYN MANAGEMENT INC.** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.831.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.283 de 16 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222777, Rollo 35235, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LAForge OFFSHORE CORPORATION** Panamá, 14 de mayo de 1992.

L-229.831.01
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"TARAZZI Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Rerepresentante Legal de la sociedad **EXTRA TEX INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2040, a la solicitud de registro de la marca **TARAZZI Y DISEÑO**, distinguida con el No. 054558 en la Clase 25; incoada por la sociedad **ANGELO TARAZZI**, a través de sus apoderados legales, la firma **forense AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Escopia auténtica de su original.
Panamá, mayo 13 de 1992
Director
L-229.921.00

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"STYLE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

Al Rerepresentante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.** señora **EDNA RAMOS AGRAZAL**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2112, solicitud No. 055438, clase 3 a la solicitud de registro de la marca de comercio **STYLE**, propuesto por la sociedad **DOW BRANDS, INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma **forense ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO MARTIN
Funcionario Instructor
DIOSELINA MORA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Escopia auténtica de su original.
Panamá, mayo 11, de 1992

Director
L-229.820.53
Segunda publicación